

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Parral, 01 de Diciembre del año 2011

DECRETO EXENTO No. 5658/

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento Nº 1865 de fecha 28 de Abril del año 2011, que autorizaba a doña RITA SEPULVEDA MUÑOZ, once días de Licencia Médica, para el establecimiento de Salud a contar del día 26 de Abril del año 2011, debiendo reasumir a sus funciones el día 07 de Mayo del año 2011.-
- 2.- Decreto Exento 1865 de fecha 28 de Abril del año 2011, que autoriza en comisión de servicios por los días 01 y 02 de Mayo del año 2011 a don Juan Arturo Morales Morales, Jefe Daem a asistir a actividades que se señalan en el mismo documento.-
- 3.- Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado.-
- **4.-** Las facultades que confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se ha advertido, que con fecha 28 de Abril del año 2011 se dictó el Decreto Exento Nº 1865, que autorizaba a doña RITA SEPULVEDA MUÑOZ, once días de Licencia Médica, para el establecimiento de Salud a contar del día 26 de Abril del año 2011, debiendo reasumir a sus funciones el día 07 de Mayo del año 2011.-
- 2.- Que asimismo, por un error involuntario y de transcripción, ese mismo día se dictó otro decreto con igual número, que autoriza en comisión de servicios por los días 01 y 02 de Mayo del año 2011 a don Juan Arturo Morales Morales, Jefe Daem a asistir a actividades que se señalan en el mismo documento.-

- **3.** Que la reiterada jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s 32.148 y 6.624, ambos de 1997, ha manifestado que la numeración de los decretos municipales debe guardar el orden correlativo y cronológico en que se dicten, para que pueda determinarse exactamente la oportunidad en que la autoridad adoptó la respectiva medida, dado que debe existir concordancia entre la fecha anotada en el instrumento edilicio y la oportunidad en que fue efectivamente emitido.-
- **4.** Que el artículo 63 de la ley 18.695, establece que el Alcalde tiene la facultad de dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.-
- **5.-** Que asimismo el art. 62 de la ley 18.880, establece que en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá de oficio o a petición del interesada, aclarar los puntos dudoso u obscuro y rectificar los errores de copia de referencia, de calculo numérico y en general los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.-
- **6.-** Que asimismo, de acuerdo lo establece el artículo 13 de la ley 19.880 a los actos administrativos le rige el principio de la no formalización.-

DECRETO:

- 1.- DEJESE SIN EFECTO, el Decreto N°1865 de fecha 28 de Abril del año 2011, que autorizaba a doña RITA SEPULVEDA MUÑOZ, once días de Licencia Médica, para el establecimiento de Salud a contar del día 26 de Abril del año 2011, debiendo reasumir a sus funciones el día 07 de Mayo del año 2011.-
- 2.- RATIFIQUESE, por el presente Decreto la autorización a doña RITA SEPULVEDA MUÑOZ, once días de Licencia Médica, para el establecimiento de Salud a contar del día 26 de Abril del año 2011, debiendo reasumir a sus funciones el día 07 de Mayo del año 2011.-
- 3.- ESTABLECESE, que lo señalado en el numeral precedente, tendrá efecto retroactivo, a partir del día 26 de Abril del año 2011, toda vez que

no lesiona derechos de terceros, y dicha retroactividad es posible de acuerdo lo que establece el art. 52 de ley 19.880.-

4.- ORDENESE, que para todos los efectos, deberá registrase y publicarse como Decreto Exento Nº Nº1865 de fecha 28 de Abril del año 2011, el que autoriza en comisión de servicios por los días 01 y 02 de Mayo del año 2011 a don Juan Arturo Morales Morales, Jefe Daem a asistir a actividades que se señalan en el mismo decreto.-

TIA ESCOBAR

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN IUE/ARC/DDB

1.- Administración

2.- Archivo partes

3.- Dpto. Jurídico

4.- Daem